

Universidad de Guadalajara

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencia
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a nombre de alumno, código de alumno, nombre del plan de estudios, nombre de la materia, clave, CRN ciclo escolar, periodo de evaluación, calificación y número de créditos, remitida por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado of Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Informació Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:00 horas del día 17 de marzo de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de alumno, código de alumno, nombre del plan de estudios, nombre de la materia, clave, CRN, ciclo escolar, periodo de evaluación, calificación y número de créditos, remitida por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUC), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto** III en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revocue la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUC, la cual fun requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0230/2022, en términos de los siguientes:

A.

4

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de marzo de 2022, a las 13:41 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Se solicitan todas las actas de corrección de calificación correspondientes a cursos, materias o prácticas del Departamento de Ciencias Médicas y que fueron impartidas durante el ciclo escolar 2021B

Datos complementarios: Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Costa" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0230/2022.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/0604/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUC.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CUCPV/SAD/0159/2022, recibido el 10 de marzo de 2022, el CUC dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- Que el CUC remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0230/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información como lo es el código de alumno, permitirían identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el nombre del plan de estudios, nombre de la materia, clave, CRN, ciclo escolar, periodo de evaluación, calificación y número de créditos, estarían dando a conocer aspectos relacionados con datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

9.

X

4

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de alumno, código de alumno, nombre del plan de estudios, nombre de la materia, clave, CRN, ciclo escolar, periodo de evaluación, calificación y número de créditos, remitida por el CUC.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 16:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2022 El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes

Contralor General

Comite de Transparencia

Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo

Secretario del Comité